

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escritos de fecha 04 de febrero de 2020, los acreedores FINANCIERA COMULTRASAN, BANCOLOMBIA y PABLO ELÍAS SANTAMARÍA GONZÁLEZ presentan objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Bucaramanga, cinco (05) de Octubre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el inciso tercero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2016, se ordena correr traslado de las objeciones presentadas por los acreedores FINANCIERA COMULTRASAN (Folios 526 a 531), BANCOLOMBIA (Folios 532 a 533) y PABLO ELÍAS SANTAMARÍA GONZÁLEZ (Folios 534 a 535) por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente una vez vencido el plazo anterior, desde ya se concede un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones.

NOTIFÍQUESE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0109</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>06 de Octubre de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario